



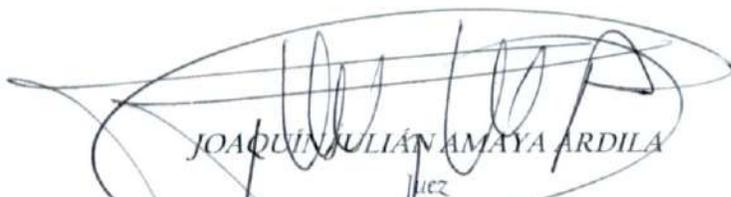
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., ~~Catpa~~(14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 010 02015-00562 00

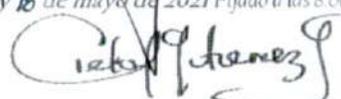
En atención a la solicitud allegada, con base al artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que eleva el abogado José Iván Suarez Escamilla como apoderado del extremo ejecutante. En consecuencia, tenga en cuenta el interesado que este acto pone fin a la representación conferida tan solo cinco días después de presentado el memorial.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67  
hoy 16 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

RV: SOLICITUD RECONOCIMIENTO SUCESOR PROCESAL EJE HIPOTECARIO 57 2012  
00396

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 9:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

SOLICITUD RECONOCER SUCESOR PROCESAL.pdf; PODER.pdf; PRUEBA REMISION PODER.pdf; R DEFUNCION Y DE NACIMIENTO DIEGO FERNANDO MARTINEZ LINARES.pdf;

De: johana nini Bautista Triana <arjo\_06@yahoo.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 8:06 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Katherin Martinez <katherinm551@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD RECONOCIMIENTO SUCESOR PROCESAL EJE HIPOTECARIO 57 2012 00396

SEÑOR.

**JUEZ CATORCE (14) DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305720120039600**  
**DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MARTINEZ LINARES**  
**CONTRA: ORLANDO GARCIA MOLINA**  
**JUZGADO DE ORIGEN: 57 CIVIL MUNICIPAL**

*“RECONOCER SUCESOR PROCESAL”*

**JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.829.570** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **157.268** del Consejo Superior de la Judicatura, **EMAIL: arjo\_06@yahoo.com**, actuando en mi calidad de APODERADA de **MARIA GLORIA LINARES URREGO**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.895.998** expedida en BOGOTÁ, **EMAIL: katherinm551@gmail.com**, por medio del presente escrito me permito solicitar se de trámite al memorial que adjunto en PDF.

FIRMA ELECTRÓNICA:

JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA

C. C. 52.829.570 DE BOGOTÁ

T. P. 157.268 DEL C. S. J.

CARRERA 10 No. 14-56 OFC 514 DE BOGOTÁ

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

08135 19-ABR-21 18:42

3611-145-014

36A

SEÑOR.

JUEZ CATORCE (14) DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305720120039600

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MARTINEZ LINARES

CONTRA: ORLANDO GARCIA MOLINA

JUZGADO DE ORIGEN: 57 CIVIL MUNICIPAL

*“DECRETAR SUCESOR PROCESAL”*

**JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.829.570** de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. **157.268** del Consejo Superior de la Judicatura, **EMAIL: arjo\_06@yahoo.com**, actuando en mi calidad de APODERADA de **MARIA GLORIA LINARES URREGO**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.895.998** expedida en BOGOTÁ, **EMAIL: katherinm551@gmail.com**, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

**PRIMERO:** Señor Juez me permito manifestar que el señor demandante DIEGO FERNANDO MARTINEZ LINARES, quien en vida actuaba como demandante en el proceso de la referencia FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ el día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) tal como se observa en el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN inscrito el día 14 de NOVIEMBRE de 2020 ante la NOTARÍA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, correspondiéndole el INDICATIVO SERIAL 08194572.

**SEGUNDO:** Manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que el aquí demandante no tenía esposa, ni descendencia, por lo cual la señora **MARIA GLORIA LINARES URREGO**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.895.998** expedida en BOGOTÁ, **EMAIL: katherinm551@gmail.com**, en su calidad de madre del

demandante acude ante su despacho con el fin de que se le reconozca como SUCESORA PROCESAL del demandante.

**TERCERO:** Para prueba de su Despacho adjunto copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL DEMANDANTE DIEGO FERNANDO MARTINEZ LINARES en el cual se observa que la señora MARIA GLORIA LINARES URREGO es madre del demandante, REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO al que le corresponde el INDICATIVO SERIAL 13663665 inscrito el día 23 de FEBRERO DE 1989 EN LA NOTARIA OCTAVA (8) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**CUARTO:** Con fundamento en lo anterior solicito se reconozca a la señora **MARIA GLORIA LINARES URREGO** como SUCESORA PROCESAL del demandante, solicitud que fundamento en el ARTÍCULO 68 DEL C. G. P.

**QUINTO:** Solicito se de trámite a mi petición lo antes posible, se me reconozca personería para actuar y se me ponga a disposición el PROCESO DIGITAL a mi correo electrónico [arjo\\_06@yahoo.com](mailto:arjo_06@yahoo.com) o se me señale día, fecha y hora para ingresar a su Despacho a tomar COPIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE.

**SEXTO:** Anexo poder conferido, prueba del envío del poder vía correo electrónico desde el email de la señora MARIA GLORIA LINARES URREGO, copia CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y COPIA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL DEMANDANTE.

Del Señor Juez Cordialmente,



**Dra. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA.**  
**C. C. 52.829.570 DE BOGOTÁ.**  
**T. P. 157.268 DEL C. S. J.**  
**CARRERA 10 No. 14-56 OFC 514 DE BOGOTÁ.**  
**TEL. 3102374113**  
**EMAIL: arjo\_06@yahoo.com**

Proceso No. 11001400305720120039600

De: Katherin Martinez (katherinm551@gmail.com)

Para: arjo\_06@yahoo.com

Fecha: martes, 13 de abril de 2021 00:18 GMT-5

Buenas noches señora Johana.

Adjunto le envío el poder firmado para el proceso ejecutivo hipotecario No. 2012 00396



Poder.pdf  
2MB



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo  
Serial

08194572

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro		Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D T Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 68 BOGOTA DC * * * * *								

Datos del inscrito		Apellidos y nombres completos						
MARTINEZ LINARES DIEGO FERNANDO * * * * *								
Documento de identificación (Clase y número)		Sexo (en letras)						
CC No. 1032408773 * * * * *		MASCULINO * * * * *						

Datos de la defunción		Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *									
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción					
Año	2020	Mes	NOV	Día	11	13:25	72473261-7 * * * * *		
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia							
Año		Mes		Día					
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario							
Autorización Judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	DRA SANTACRUZ CASTILLO ELIANA * - *					

Datos del denunciante		Apellidos y nombres completos						
CHIRIVI GUTIERREZ MARTHA ELENA * * * * *								
Documento de identificación (Clase y número)		Firma						
CC No. 51977387 * * * * *								

Primer testigo		Apellidos y nombres completos						
* * * * *								
Documento de identificación (Clase y número)		Firma						
* * * * *		* * * * *						

Segundo testigo		Apellidos y nombres completos						
* * * * *								
Documento de identificación (Clase y número)		Firma						
* * * * *		* * * * *						

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza						
Año	2020	Mes	NOV	Día	14			

ESPACIO PARA NOTAS	
OTRO: AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA ; 14/11/2020	

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 02 DIC. 2020, CON VALIDEZ PERMANENTE.

EL NOTARIO



JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D, C

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

366

13663665

3 Clase (Notaría, Academia, Corregimiento, etc.): NOTARIA OCTAVA  
 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: BOGOTA D E  
 5 Código: 1008

6 Nombre apellido: MAURINEZ LINARES  
 7 Segundo apellido: LINARES  
 8 Nombres: DIEGO FERNANDO  
 9 Sexo: MASCULINO  
 10 Masculino  Femenino   
 11 Fecha de nacimiento: 20 MARZO 1988  
 12 Mes: MARZO  
 13 Año: 1988  
 14 País: COLOMBIA  
 15 Departamento, Intendencia o Comisaría: CUNDINAMARCA  
 16 Municipio: BOGOTA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, escuela, establecimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: HOSPITAL SAN BLAS  
 18 Hora: 6, 50 am  
 19 Documento presentado: Antecedente Clínico médico. Análisis de sangre  
 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento: DR. JESUS ECHEVERRIA  
 21 Año de nacimiento: 7 21 7  
 22 Asistido (de apellido): LINARES URREGO  
 23 Nombre: MARIA GLORIA  
 24 Edad actual: 20  
 25 Identificación (clase y número): C.C 51.895.998 BOGOTA  
 26 Nacionalidad: COLOMBIANA  
 27 Profesión u oficio: EMPLEADA I  
 28 Asistido: MARTINEZ MONDRAGON  
 29 Nombre: CARLOS ALBERTO  
 30 Edad actual: 23  
 31 Identificación (clase y número): C.C 5.906.918 PALOCABILDO  
 32 Nacionalidad: COLOMBIANA  
 33 Profesión u oficio: EMPLEADO

34 Identificación (clase y número): C.C 5.906.918 PALOCABILDO  
 35 Firma (autorizada)  
 36 Presentación postal y municipal: Calle 6 bis # 28 - 35  
 37 Nombre: CARLOS ALBERTO MARTINEZ MONDRAGON  
 38 Identificación (clase y número):  
 39 Firma (autorizada)  
 40 Domicilio (Municipal):  
 41 Domicilio:  
 42 Identificación (clase y número):  
 43 Firma (autorizada):  
 44 Domicilio (Municipal):  
 45 Domicilio:  
 46 Fecha de inscripción: 23 FEBRERO 1989  
 47 Día: 23  
 48 Mes: FEBRERO  
 49 Año: 1989



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO  
 NOTARIA 312 DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como hijo natural, en cuya constancia firmo.

Carlos Alberto Martínez Hernández

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario que hace el reconocimiento



NOTAS

Corrige y reemplaza a la que aparece en el serial # - 12008655, según reconocimiento posterior del padre -

Bogotá febrero 23 de 1989

8 JUN 1990

22 NOV. 1995

6 FEB. 1992

17 NOV. 1992

10 NOV 1993

14 OCT. 1994

14 MAY 1997

27 OCT. 1998

7 NOV. 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA OCTAVA  
BOGOTA D.C.

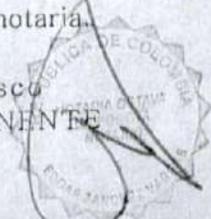
Transversal 17 No. 129-63 PBX Y FAX 215 15 68

Es copia del original, el cual reposa en los archivos de esta notaria.  
Bogotá D.C. VEINTETRES (23) de ENERO xx

del año dos mil Seis (2.006), para acreditar parentesco  
ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

EL NOTARIO OCTAVO  
EDGAR SÁNCHEZ VARGAS

\*\*\*\*\*



SEÑOR.

JUEZ CATORCE (14) DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.  
11001400305720120039600  
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MARTINEZ LINAREZ  
CONTRA: ORLANDO GARCIA MOLINA

MARIA GLORIA LINARES URREGO, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.895.998 expedida en BOGOTÁ, EMAIL: katherinn551@gmail.com, actuando en calidad de madre de mi fallecido hijo DIEGO FERNANDO MARTINEZ LINARES (Q. E. P. D.), demandante en el proceso de la referencia. Informo que mi hijo falleció en esta ciudad el día 11 de NOVIEMBRE DE 2020, por lo cual solicito se me reconozca como SUCESORA PROCESAL, por medio del presente escrito me permito manifestar al Señor Juez que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA**, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.829.570 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 157.268 del Consejo Superior de la Judicatura, EMAIL: arjo\_06@yahoo.com, para que en mi nombre y representación se sirva actuar como mi apoderada en el presente proceso y siga adelante con el proceso hasta su finalización.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, conciliar, transigir, presentar pruebas, interponer recursos, tachar de falsos documentos y testigos de sospechosos, presentar incidentes de nulidad, nombrar suplente, reasumir este mandato, sustituir, renunciar y en general cuenta con todas las facultades inherentes al poder conferido conforme lo señala el Artículo 77 del Código General del Procedimiento.

Solicito se le reconozca personería a mi apoderada para actuar en los términos del poder conferido.

Cordialmente,

OTORGO PODER:

*Maria Gloria Linares Urrego*  
**MARIA GLORIA LINARES URREGO**  
C. C. 51.895.998 expedida en BOGOTÁ  
katherinn551@gmail.com

ACEPTO PODER:

*Johana Nini Bautista Triana*

**Dra. JOHANA NINI BAUTISTA TRIANA.**  
C. C. 52.829.570 DE BOGOTÁ.  
T. P. 157.268 DEL C. S. J.  
CARRERA 10 No. 14-56 OFC. 514 DE BOGOTÁ / TEL. 3102374113 / EMAIL:  
arjo\_06@yahoo.com



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 20 MAR 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario(a) \_\_\_\_\_

HB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 057 02012-00396 00

En atención a la documental que antecede, y en virtud de la petición que precede, teniendo en cuenta que los mismos dan cuenta del fallecimiento del ejecutante en el asunto de la referencia, señor Diego Fernando Bautista Triana (q.e.p.d.).

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud a la acreditación en calidad de heredera de la señora Johana Nini Bautista Triana (del fallecido ejecutado señor Diego Fernando Bautista Triana (q.e.p.d.)) se encuentra enterada del presente juicio, este Estrado Judicial la tiene como ejecutante y notificada del mismo, quien asume el presente trámite en el estado en que se encuentra.

Ahora bien, previo a continuar con el trámite de rigor, se requiere a la referida señora ahora en calidad de ejecutante para que proceda con las siguientes cargas: 1) Proceda con la citación de los demás herederos que pueda tener el señor Diego Fernando Bautista Triana (Q.E.P.D.). Lo anterior, con el fin de no quebrantar el debido proceso de los intervinientes y posibles intervinientes.

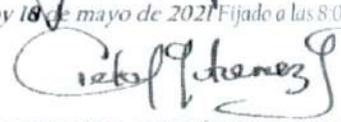
Con todo lo expuesto, y en caso de desconocer a los restantes herederos determinados o indeterminados y/o la dirección de citación de las demás personas que se les debe llamar al juicio, la parte ejecutante así deberá indicarlo bajo la gravedad del juramento (de lo cual se actuará -previa autorización de este Estrado)- conforme lo reglado en el art. 293 C. G. del P.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67 hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 068 2010 01149

En atención a la solicitud que antecede<sup>1</sup>, se le requiere al apoderado judicial de la parte actora para que presente una nueva liquidación del crédito que esté acorde con el mandamiento de pago librado, y el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, la cual deberá contener los días de cada mes que está liquidando, el valor del interés generado por días, la fecha de exigibilidad y hasta cuando la está presentando.

Notifíquese, (2)

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 004

Hoy 16 de enero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

<sup>1</sup> Ver folios 170 a 171 C-1.



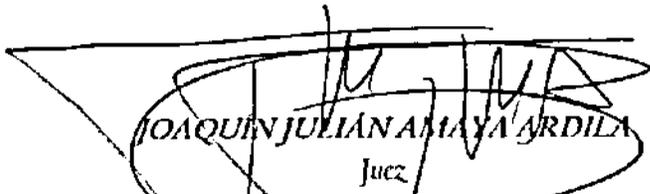
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 068-2010-01149 00

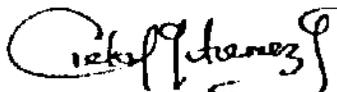
Previo a fijar fecha de remate, se conmina al interesado dar estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia de dieciséis (16) de enero de 2020.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 042  
hoy 11 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., ~~14~~ (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 068 02010-01149 00

En atención a la solicitud que antecede, el memorilista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha enero 16 de 2020<sup>1</sup>.

Notifíquese,

*Joaquín Julián Amaya Ardila*  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67  
hoy 10 de mayo de 2021 Fijado a las 8.00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

<sup>1</sup> Ver folio 174 C-1.



# Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

02/03/2021

Radicación No.:

167935

## Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ADOLFO DAZA DIAZ	C	19095042	25	N
2	JESUS ALBERTO DAZA DIAZ	C	19307402	25	N
3	GLORIA STELLA DAZA DIAZ	C	41613416	25	N
4	MERCEDES DAZA DIAZ	C	41627341	25	N
Total de propietarios: 4					

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	569	12/02/2018	SANTA FE DE	54	050S00176929

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 3 ESTE 6C 17 SUR - Código postal 110411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 7A 3A 29 SUR FECHA:20/05/1997  
KR 3 ESTE 6C 17 SUR FECHA:19/08/1997  
KR 3 ESTE 6C 17 SUR FECHA:29/06/2012

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001102 10 29 000 00000 D7S 3E 29

CHIP: AAA0000EOWF

Número Predial 110010111040200100029000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
198.45 99.00

## Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$144,421,000	2021
2	\$143,502,000	2020
3	\$128,440,000	2019
4	\$121,122,000	2018
5	\$87,244,000	2017
6	\$90,606,000	2016
7	\$90,399,000	2015
8	\$75,589,000	2014
9	\$64,422,000	2013
10	\$59,605,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

*Ligia Elvira González Martínez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FF381E181621

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

3104-2021

42183 14APR\*21 AM10:12

BOGOTÀ D.C. 14 DE ABRIL DE 2021

SEÑORES:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ  
D.C.

E. S. D.  
CORREO: [j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: PROCESO EJECUTIVO NUMERO 2011 – 309 (JUZGADO DE ORIGEN 29  
CIVIL MUNICIPAL DE MARCOS ALEXANDER CONTRERAS GOMEZ VS JESUS  
ALBERTO DAZA DIAZ)

#### AVALUO Y LIQUIDACION DEL CREDITO

**NIDYA ESPERANZA RONCANCIO**, vecina y residente de esta ciudad, mayor de edad debidamente identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me dirijo ante ustedes con mucho respeto con el fin de presentarle escrito para que me aprueben el nuevo **AVALUO DEL CREDITO** del año 2021, para tenerlo presente en la realización del nuevo remate del inmueble debidamente identificado con la Matricula Inmobiliaria número **50S – 176929** de la Zona Sur de Bogotá D.C.

<b>AVALUOS CATASTRAL AÑO 2021</b>	<b>\$ 144.421.000</b>
<b>MAS EL 50%</b>	<b>\$ 72.210.500</b>
<b>VALOR</b>	<b>\$ 216.631.500</b>
<b>CUOTA APARTE 1/8</b>	<b>\$ 27.078.937</b>

Lo anterior para que disponga lo pertinente y se disponga el Remate de esta cuota aparte

Anexo: fotocopia del **AVALUO CATASTRAL** correspondiente al año 2021.

Agradezco la atención prestada y quedo en espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

**NIDYA ESPERANZA RONCANCIO**  
C.C. No 23.779.306 DE MONIQUIRA BOYACA  
T.P. No 132.407 del C.S. de la J.  
CORREO: [nidya1224@hotmail.com](mailto:nidya1224@hotmail.com)  
TEL: 312 – 569 – 86 - 96



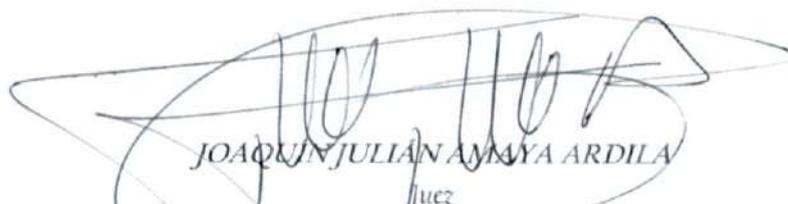
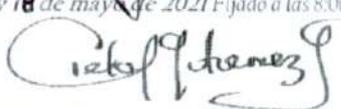
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., ~~Catorce~~ (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 029 02011-00309 00

En atención a la documental que antecede, se ordena, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días del avalúo de la cuota parte que corresponda al ejecutado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 50S-176929 presentado por la parte ejecutante a folios 176-177 del plenario, el cual asciende a la suma de veintisiete millones setenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos moneda corriente (\$27.078.937. 00). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese.

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67  
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

33-2014-711

DES PACHO  
20/09/21

Rama Judicial  
Consejo Superior de la  
República de Colombia  
1203  
3/18/2021

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

**14 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 440  
JUZGADO 14 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

**JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN**  
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 20 folios y 0 CD (s)

Proyectó: Rosa Aura Arias Vargas  
Asistente Administrativa

83864 13-APR-'21 13:24

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-33  
tetra  
3389-111-14  
Laura Gory  
F20



14

D. Admones Pacheco

Alcalde

Weimar

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

**DATOS PARA RADICACIÓN DEL DESPACHO COMISORIO**

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

**DESPACHO COMISORIO No 440**  
**JUZGADO: CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE**  
**BOGOTÁ D.C**

PROCESO EJECUTIVO No. 2014 - 0711

**DEMANDANTE (S)**

**DAVIVIENDA S.A** **8600343137**

1º Apellido

2º Apellido

No C.C o NIT.

**CALLE 28 No 13 A -15 (Piso 30) - BOGOTA**

Dirección Notificación

Teléfono

**APODERADO**

**CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS 51.644.135 48067**  
1º Apellido 2º Apellido No C.C o NIT. No T.P. Nombre(s)

**CARRERA 7ª No 12B - 58 (OFIC. 817) - BOGOTA 4661695**

Dirección Notificación

Teléfono

**DEMANDADO (S)**

**RAUL FUQUEN SANCHEZ 79.424.555**  
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No C.C o NIT.

**DESPACHO COMISORIO No 440**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**AUTOS QUE DECRETAN SECUESTRO**

ANEXOS:

<sup>BLS</sup>  
TV 18A No 69/54 ser

Firma Apoderado

Secretaria - lcb

1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILE  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D  
BOGOTÁ D.C



Alcaldía Local de Ciudad Bolívar  
R No. 2018-691-013119-2  
2018-09-18 09:35 - Folios: 1 Anexos: 9  
Destino: Area de Gestion Polictiva  
Ram D. OFICINA DE EJECUCION CIVI



Despacho Comisorio N° 440

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2014-00711-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra RAÚL FUQUEN SANCHEZ. Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 33 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de junio de 2016, 15 de marzo de 2017, 18 de diciembre de 2017 y 6 de febrero de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso designar secuestre y fijar honorarios para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-289350, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de junio de 2016, 15 de marzo de 2017, 18 de diciembre de 2017 y 6 de febrero de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CLAUDIA VELÁSQUEZ CONVERS, identificado(a) con C.C. 51.644.135 y T.P. 48067 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Claudia Velasquez Convers

Tel 4660406-4661695

Correo CCVelasquez@yahoo.com

Anexo: 9 Folios

DIEGO SANCHEZ

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '2'

2

19

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, 10 de diciembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, para continuar el trámite respectivo concerniente a la diligencia de secuestro comisionada. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C .Diciembre Quince de dos mil veinte (2020)

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesada en la diligencia, para que dentro del término de tres (3) días manifieste su interés en la práctica de la diligencia encomendada, e indique al despacho, si hubo algún acuerdo de pago con la parte demandada y/o terminación del proceso, informarlo mediante memorial al correo institucional. So pena de devolver la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA** para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor y darla por realizada.

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.20, de hoy  
16-12-2020, a las 8:00 a.m.

  
CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
SECRETARIA

20

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá cinco de febrero de 2021. En la fecha informando a la señora Juez que el apoderado actor y/o interesado en la diligencia dentro de la presente comisión guardó silencio sobre el requerimiento efectuado por el despacho en auto inmediatamente anterior. Sírvase proveer. Sírvase proveer señora Juez.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 5 DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene como efectiva la misma, por lo que **SE ORDENA SU DEVOLUCIÓN**, a través del **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA (DESPACHOS COMISORIOS)** para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor.

**CÚMPLASE,**



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 033 2014 0071

Atendiendo la petitoria que antecede<sup>2</sup>, se conmina a la Oficina de Apoyo, para que libré nueva comunicación en los términos de la providencia de junio 20 de 2016<sup>3</sup>, para tal efecto, comisionése a la Alcaldía Local que corresponda y/o al Consejo de Justicia de Bogotá<sup>4</sup> (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.)

Notifíquese (2).

  
ERCILIA PARDO MORALES

Juzc

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 20 hoy 07 de febrero de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
Jairo Hernández Hernández Galvis  
Secretario

<sup>2</sup> Ver folios 56 y 57 del cuaderno cautelar

<sup>3</sup> Ver folios 23 *ibidem*

<sup>4</sup> Para el efecto deberá tenerse en cuenta la Circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se habilita al Consejo de Justicia de Bogotá, para realizar las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.

62

 3  
x

Benavides vs Paul Tugues

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 033 02014 00711

Atendiendo la petitoria que antecede<sup>1</sup>, se comina a la Oficina de Apoyo, para que libré nuevo despacho comisorio en los términos de la providencia de junio 20 e 2016<sup>2</sup>, para tal efecto, comisionese a Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá<sup>3</sup> (Art. 38 inc. 1 del C. G del P.)

Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese.

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 222 hoy 19 de diciembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jeiro Hernández Benavides Galvis  
Secretario

2009/02/28

<sup>1</sup> Ver folios 46-53 del cuaderno cautelar.

<sup>2</sup> Ver folios 23 *ibidem*

<sup>3</sup> Para el efecto deberá tenerse en cuenta el ACUERDO PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017

63

4  
2



43

43  
69

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-0711**

En atención al informe secretarial que precede y a la petición elevada por la apoderada de la parte actora (fl 40) el Juzgado RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Por Secretaria de cumplimiento al numeral tercero del auto adiado el 20 de junio de 2016 (fl 23), en el sentido de indicar que se comisa para su secuestro al ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD.

1  
V. Sente

**CUMPLASE**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**

Juez

9

5  
3



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016).

65

**Radicación 2014-0711**

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la parte actora siendo procedente, se DISPONE:

**PRIMERO: EMBARGAR LA CUOTA PARTE del INMUEBLE** denunciado como propiedad del demandado **RAUL FUQUEN SANCHEZ**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-289350.

**SEGUNDO: OFICIAR** por Secretaria al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

**TERCERO:** Una vez inscrita la medida procédase a su secuestro.

**COMISIONAR** para tal fin al SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA, que por reparto ataña.

**CUARTO: FACULTAR AL COMISIONADO** para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

**INFORMAR** por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

**AUTORIZAR** al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

**QUINTO: LIBRAR** despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

*[Handwritten Signature]*  
PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado N° 039 del  
DE 2016 en la Secretaria a las 8.00 am.  
22 JUN 2016  
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario

64



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090634211865450

Nro Matrícula: 50S-289350

Página 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 10:33:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 12-08-1975 RADICACION: 75-53301 CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901  
CODIGO CATASTRAL: AAA0028DWCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO N.3 DEL GRUPO E. DEL CUARTO SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LUCERO DEL SUR EN LA ZONA DE BOSA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. JUNTO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTE .TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 118.92 M2. Y LINDA: NOR-OCCIDENTAL EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON LA AVENIDA DE LA PIEDRA DEL MUERTO.SUR-ORIENTAL EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SEOR JOSE DEVIS; NOR-ORIENTAL EN EXTENSION DE 17.00 METROS CON EL LOTE N. 4 DEL MISMO GRUPO. SUR-OCCIDENTAL EN EXTENSION DE 17. METROS CON LOS LOTES N.1 Y DOS 2 DEL MISMO GRUPO.

COMPLEMENTACION:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: URBANO

2) TV 18H BIS 69 54 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 3 DEL GRUPO E.DEL 4 SECTOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-10-1969 Radicación: 75-53301

Doc: ESCRITURA 5930 del 20-08-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$925

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE LIZARAZO LEONOR

DE: LIZARAZO DIAZ JOSE I.

A: PORRA ALVAREZ JOSE JOAQUIN ✓

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-07-1975 Radicación: SN

ESCRITURA 3630 del 22-07-1975 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORRAS ALVAREZ JOSE JOAQUIN

A: FUQUEN HERNANDEZ ISAAC

CC# 17182767 X

A: SANCHEZ DE FUQUEN FAUSTA

CC# 41389618 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-2014 Radicación: 2014-103030

Doc: ESCRITURA 6817 del 24-10-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$35,631,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE FUQUEN FAUSTA

CC# 41389618



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090634211865450

Nro Matricula: 50S-289350

Pagina 2

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 10:33:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FUQUEN HERNANDEZ ISAAC	CC# 17182767	X	50%
A: FUQUEN SANCHEZ ANGELICA	CC# 52741707	X	25%
A: FUQUEN SANCHEZ RAUL	CC# 79424555	X	25%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-2016 Radicación: 2016-53669

Doc: OFICIO 1151-16 del 05-07-2016 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR N. 110014003033201400711

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA SUBROGADO PARCIALMENTE AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

A: FUQUEN SANCHEZ RAUL CC# 79424555 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-373972 FECHA: 06-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

INFORME SECRETARIAL. 13 de abril de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias de despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Engativá, a fin de asumir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 440

Mediante Acuerdo PSAA15-10402<sup>5</sup> expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local de Engativá. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día 26 del mes de ABRIL de 2018, a partir de las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a Admin. Pacheco SA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i*) proveído que ordena la comisión ( ); *ii*) certificado catastral actualizado ( ); *iii*) plano de la manzana catastral ( ); *iv*) certificado de tradición y libertad ( ); y *v*), otros \_\_\_\_\_.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

  
CIELO MAR OBREGON SALAZAR  
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>008</u> , hoy <u>17/04/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

<sup>5</sup> Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



9  
9  
9

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 48479

Respetado doctor  
**ADMINISTRACIONES PACHECO SAS**  
DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
No. de Proceso: **11001418902820140071100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)  
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **viernes, 13 de abril de 2018 6:05:26 p. m.**  
En el proceso No: **11001418902820140071100**



9  
9/7



República de Colombia  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)  
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

69 10

DESPACHO COMISORIO No.

440

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

X

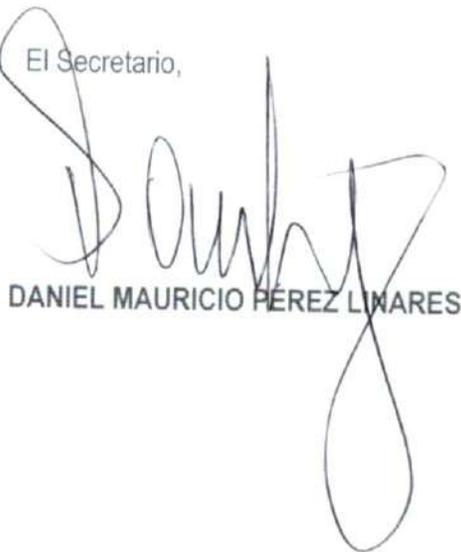
26 ABR 2018

En Bogotá D. C., a los 26 ABR 2018, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada ( ), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI (X) NO ( ) se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

  
 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

  
 DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

10



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-711 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra RAUL FUQUEN SANCHEZ**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

A los 16 días del mes de Julio de dos mil Dieciocho (2018). Se desglosa Despacho Comisorio N°440 visible a folio 61 a 69, de acuerdo al auto de fecha 07 de Junio de 2018.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Treinta y tres (33) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

*[Firma manuscrita]*  
**YELIS Yael T. M.**  
 Profesional Universitario Grado 77  
 SECRETARIA  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES     COPIAS AUTÉNTICAS     RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: \_\_\_\_\_ ACTORA  PASIVA

TELEFONO: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

TATIANA M.

11

11

12

**INFORME SECRETARIAL.** Quince (15) de octubre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

  
**CIELO SAAVEDRA VELASCO**  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**BOGOTÁ D.C.DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE  
(2019)**

1.- **AVÓQUESE** conocimiento de la presente comisión, en atención al informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

2.- **SEÑÁLESE** el día **SEIS (6) DE FEBRERO DE 2020, a las 8:00 a.m,** en las instalaciones del Juzgado, para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

3.- **TÉNGASE EN CUENTA** el acta de designación del auxiliar de la justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al apoderado y/o parte interesada y al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestro del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad.**

4.-Por secretaría **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios) como **EFFECTIVA**, una vez cumplida la comisión, déjense las respectivas constancias a que haya lugar .

**Notifiquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.37, de hoy  
13-11- 2019, a las 8:00 a.m.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
SECRETARIA**

13

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C 17 de enero de 2020, al Despacho de la señora Juez para la reprogramación la diligencia comisionada dentro del presente asunto, debido a que el día 6 de febrero del presente año, se llevará a cabo el día del no carro en la ciudad de Bogotá. Sírvase proveer.

**CIELO YIBY SAAVEDRA V**  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**

BOGOTÁ D.C. VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia se señala el **DOCE (12) DE FEBRERO DE 2020, A LAS 8:00 A.M. en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la misma.

2.- Así mismo por secretaria remítase el respectivo **CRONOGRAMA**, a través del Centro de Servicios Administrativos para Los Juzgados Civiles y de Familia (despachos comisorios) para que se surta la notificación en debida forma al secuestre designado dentro de la presente comisión. Ofíciense.

3.-De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto que anterior, aportando lo allí solicitado.

4.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.001, de hoy 21-01-2020, a las 8:00 a.m.</p> <p><b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

Señor  
JUEZ VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA  
E. S. D.

Ref.: 2014-0711 PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra RAUL  
FUQUEN SANCHEZ

Despacho Comisorio No. 440

SOLICITUD: DILIGENCIA DE SECUESTRO.

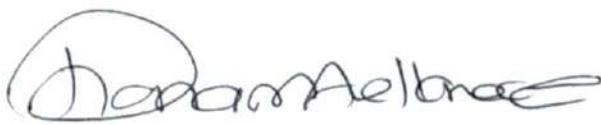
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C.,  
identificada con cédula de Ciudadanía No 51.644.135 de Bogotá y Tarjeta profesional No  
48.067 del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente escrito **sustituyo** poder al  
(a) doctor (a) Diana Duellonedac, mayor de edad, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 53165869 de  
\_\_\_\_\_ quien porta Tarjeta Profesional No 14962 C. S. J.,  
únicamente para **LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** programada en ese despacho  
judicial y comisionada en el Despacho Comisorio citado proveniente del Juzgado de  
origen Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución Bogotá, dentro del **PROCESO  
EJECUTIVO BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra RAUL FUQUEN SANCHEZ**

Cordialmente,

Del Señor Juez,

  
CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS  
C. C. No 51.644.135 de Bogotá  
T. P. No 48.067 C. S. J

Acepto,

  
C. C. No 53165869  
T. P. No 14962

<



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo de Estado

11 FEB. 2020

En Beneficio

Compañía Claudia Constanza  
Velasquez Garces  
51644135 48067

Y por verdadero  
Y en Conces  
El Comandante

El Secretario





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200207370628060676**

**Nro Matrícula: 50S-289350**

Página 1

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 10:06:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 12-08-1975 RADICACIÓN: 75-53301 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1900  
CODIGO CATASTRAL: AAA0028DWCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO N.3 DEL GRUPO E. DEL CUARTO SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LUCERO DEL SUR EN LA ZONA DE BOSA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. JUNTO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL EXISTENTE .TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 118.92 M2. Y LINDA: NOR-OCCIDENTAL EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON LA AVENIDA DE LA PIEDRA DEL MUERTO.SUR-ORIENTAL EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE DEVIS; NOR-ORIENTAL EN EXTENSION DE 17.00 METROS CON EL LOTE N. 4 DEL MISMO GRUPO. SUR-OCCIDENTAL EN EXTENSION DE 17. METROS CON LOS LOTES N.1 Y DOS 2 DEL MISMO GRUPO.

**IMPLEMENTACION:**

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
2) TV 18H BIS 69 54 SUR (DIRECCION CATASTRAL)  
1) LOTE 3 DEL GRUPO E.DEL 4 SECTOR

**DE NOTARIADO & REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 30-10-1969 Radicación: 75-53301

Doc: ESCRITURA 5930 del 20-08-1969 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$925

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALVAREZ DE LIZARAZO LEONOR

DE: LIZARAZO DIAZ JOSE I.

**A: PORRA ALVAREZ JOSE JOAQUIN**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 31-07-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3630 del 22-07-1975 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PORRAS ALVAREZ JOSE JOAQUIN

CC# 3285303

**A: FUQUEN HERNANDEZ ISAAC**

CC# 17182767 X

**A: SANCHEZ DE FUQUEN FAUSTA**

CC# 41389618 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 18-11-2014 Radicación: 2014-103030

Doc: ESCRITURA 6817 del 24-10-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$35,631,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SANCHEZ DE FUQUEN FAUSTA

CC# 41389618



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200207370628060676

Nro Matrícula: 50S-289350

Página 2

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 10:06:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FUQUEN HERNANDEZ ISAAC	CC# 17182767	X	50%
A: FUQUEN SANCHEZ ANGELICA	CC# 52741707	X	25%
A: FUQUEN SANCHEZ RAUL	CC# 79424555	X	25%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-2016 Radicación: 2016-53669

Doc: OFICIO 1151-16 del 05-07-2016 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR  
N. 110014003033201400711

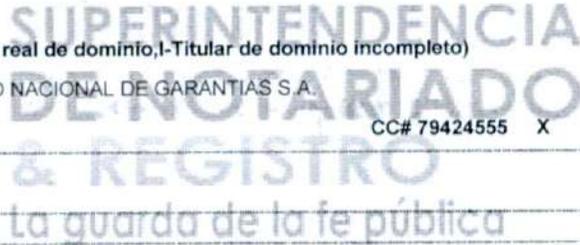
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA SUBROGADO PARCIALMENTE AL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

A: FUQUEN SANCHEZ RAUL

CC# 79424555 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-51594 FECHA: 07-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Bogotá D.C.

SEÑORES

JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA  
E.S.D

DESPACHO COMISORIO 440  
REF. SOLICITUD DE NUEVA FECHADILIGENCIA DE SECUESTRO  
RAD. 11001400303320140071100  
DEMANDANTE: DAVIVIENDA  
DEMANDADO: RAUL FUQUE SANCHEZ

DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS, MAYOR DE EDAD, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.53.165.864 de Bogotá D.C., portadora de la licencia temporal No. 14962 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de suplente dentro del proceso de la referencia; solicito comedidamente al despacho se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula No. 505 289350, de propiedad de la parte demandante.

Del señor juez;

  
DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS.  
CC No. 53.165.864 de Bogotá.  
TP No. 14962 del C. S de la J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintisiete de pequeñas causas  
y competencia múltiple de Bogotá D. C.

**CORRESPONDENCIA**  
14 FEB 2020

Recibido Hoy: \_\_\_\_\_  
Hora: 11:20 PM  
Quien Recibe: Ceb  
Folios: 1 de 1

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C 14 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de reprogramación de la parte actora, quien manifiesta no pudo asistir a la misma. Sírvase proveer.

  
**CIELO SAAVEDRA VELASCO**  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE  
(2020)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia se señala el **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2020, A LAS 8:00 A.M. en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la misma.

2.- Así mismo por secretaria remítase el respectivo **CRONOGRAMA**, a través del Centro de Servicios Administrativos para Los Juzgados Civiles y de Familia (despachos comisorios) para que se surta la notificación en debida forma al secuestre designado dentro de la presente comisión. Ofíciense.

3.-De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto que anterior, aportando lo allí solicitado.

4.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.003,  
de hoy 17-02-2020, a las 8:00 a.m.

  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**  
SECRETARIA

18

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., agosto 21 de 2020 al Despacho de la señora Juez, para continuar el trámite respectivo concerniente a la diligencia de secuestro comisionada, conforme a las directrices impartidas frente a la virtualidad, de cara a la suspensión de términos ocasionada con la pandemia COVID -19. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ**

[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte interesada para que en forma **INMEDIATA**, indique la dirección de correo electrónico del extremo pasivo de la Litis o encargado de atender la diligencia, a fin de efectuarla de manera virtual por conducto de la aplicación Microsoft-Teams, plataforma habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura para tal efecto. Lo anterior, se encuentra soportado en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA20-1597 de 15 de julio de 2020, mediante el cual se dispuso: "*Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso*". Concordante con las actuales disposiciones sobre virtualidad, ello con el fin de proteger la salud y vida de quienes participan en la misma.

Por secretaría, una vez cumplido lo anterior, envíese la citación a las partes e intervinientes, mediante correo institucional para la práctica de la diligencia de secuestro virtual.

De la misma manera se le solicita a la parte actora para que informe al Juzgado si hubo acuerdo de pago y/o terminación del proceso, informarlo mediante memorial al correo institucional, con el fin de devolver la comisión al juzgado de origen.

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 26-08-2020, a las 8:00 a.m.</p> <p> CIELO SAAVEDRA VELASCO SECRETARIA</p>
--



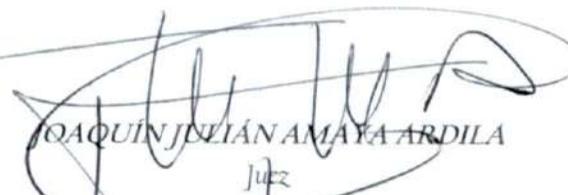
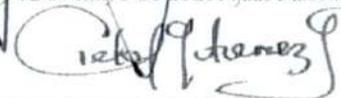
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C. ~~Catorce~~ (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 033 02014-00711 00

Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes, el Despacho Comisorio Nro. 440-sin diligenciar-, remitido por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Notifíquese, (2)

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67  
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 033 02014-00711 00

En atención a la solicitud que antecede, se conmina a la Oficina de Apoyo, rendir un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso de la referencia, su monto y fecha inicial de constitución. En caso de no existir títulos para el presente asunto, remítase el correspondiente informe al correo de la parte que lo solicita; en caso contrario, reingresen las diligencias al Despacho. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese, (2)

*Joaquín Juan Amaya Ardila*  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67  
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

82202 - SUSEV - GRUJU -

INPEC 29-03-2021 11:33  
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0053584 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 82202-GRUJU GRUPO DE POLICIA JUDICIAL / BERTHA PAOLA RECALDE MONTANA  
DESTINO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
ASUNTO RESPUESTA  
OBS

Bogotá D.C., lunes, 29 de marzo de 2021

2021EE0053584



Señores  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1  
Bogotá D.C.

*JF22 let*  
18873 15-APR-21 8:27  
*3462 J-14*  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: Respuesta Oficio No. 18945  
Referencia: Proceso 1100140030792170074400

Cordial saludo

En atención a su solicitud, fue consultada la base de datos sistematizados SISIPEC WEB (Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario), por funcionarios adscritos a la Coordinación de Policía Judicial, desde el año 2006 hasta la fecha, encontrando la siguiente información para él o (los) nombre de:

- **NORBAY GAMBOA OCAMPO, C.C. 3.133.969**, Recluido en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Bogotá "La Modelo", desde el 10 de agosto de 2017.

Se expide la presente información sin comprobación dactiloscópica.

Sea esta la oportunidad para compartir con usted el servicio que ha dispuesto el INPEC, el cual posibilita en internet consultar el lugar de reclusión de una PPL (persona privada de la libertad), por tal motivo me permito remitir la guía para acceder a este servicio, es de anotar que se debe conocer el primer apellido y número de documento de la persona que se desea buscar.

**Para realizar las consultas, siga los siguientes pasos:**

**1**

Ingrese a la Página [www.inpec.gov.co](http://www.inpec.gov.co) y seleccione el Servicio:



**2**

Digite los campos solicitados y haga click en el botón consultar:

- Modulo consulta PPL-

Identificación

Primer Apellido

Captcha 

**Identificación:** Digite el número de cedula de ciudadanía sin punto ni comas.  
**Primer Apellido:** Se debe digitar en mayúsculas.  
**Captcha:** Digite los caracteres que ve en la imagen  
Seleccione el Botón: **Consultar.**

*Handwritten signature*

### 3

Interprete los datos obtenidos

Identificación	Numero Único INPEC	Nombre	Genero	Estado de Ingreso	Situación Juridica	Establecimiento a Cargo
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXX	Femenino	Activo	Condenada	RM Bogotá

#### Ubicación Establecimientos

Si la persona se encuentra detenida en un Establecimiento de Reclusión aparecerá un aviso con la leyenda **Consulta Ok**, con los datos: Identificación, número interno del INPEC, nombre, género, estado, situación jurídica y el Establecimiento de Reclusión en el cual se encuentra.

### 4

Ubique el Establecimiento:



Al despacho del señor(a) Jefe hoy

República de Colombia  
Ramal Judicial Penitenciario  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

20 ABR 2021

Haciendo Click en el enlace **Ubicación Establecimientos** nos redirecciona a un mapa donde podemos contactar geográficamente los ERON adscritos al INPEC con los respectivos datos del contacto.

Es de anotar que toda solicitud que implique copia de registros, como son entre otros las certificaciones sobre la detención, situación jurídica y/o cartilla biográfica, u otro documento que contenga datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal, luego de tener certeza de la ubicación del privado de la libertad por medio del servicio anteriormente mencionado, debe dirigirla ante los competentes para suministrar la información como son el Director y/o la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, en donde se encuentra o encontraba detenida la persona por la cual usted está indagando, dado que allí le pueden brindar una eficaz y pronta respuesta, aunado a que cuentan con todo el archivo físico de soporte. Es de precisar también que se debe anexar si a ello hay lugar, el documento de autoridad judicial competente que ordene y/o autorice esta actividad.

A partir del mes de abril de la presente anualidad, las respuestas que se brindaran a sus requerimientos serán las instrucciones de ingreso a este servicio, en virtud al cumplimiento de la Directiva Presidencial Número 04 de 2012 sobre la Eficiencia Administrativa y Cero Papel en la Administración Pública, a fin de promover el sentido de responsabilidad entre los servidores públicos en los niveles de la administración del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC con el ambiente y desarrollo sostenible del país.

Atentamente,

*Bertha Recalde*  
Teniente **BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA**  
Coordinadora de Policía Judicial – INPEC

Revisó: Te. Bertha Paola Recalde  
Elaboró: Dg. Mirley Murcia G. MM.  
Fecha: 29/03/2020 10:32:57 AM  
Corres 1.1 - 82202-GRUJU-13 # MMURCIAG



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

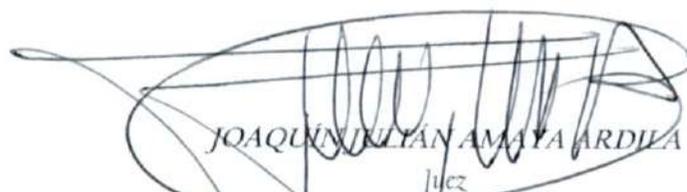
Proceso No. 079 02017-00744 00

En atención a la solicitud que antecede, se advierte la posibilidad de hacer revisión de las providencias emitidas por este Despacho a través de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota> y el proceso de manera presencial solicitando la cita en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>.

De otra parte, para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los oficios dirigidos al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, fueron enviados por la Oficina de Ejecución a la respectiva oficina.

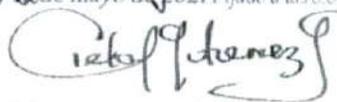
De otra parte, se le informa al memorialista que obra dentro del plenario respuesta por parte de la referida entidad, en consecuencia, la misma se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiera lugar.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 67  
hoy 16 de mayo de 2021 Fijado a las 8.00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
BOGOTÁ  
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795**

**REF: EJECUTIVO No. 110014003-023-2013-00141-00  
DEMANDANTE: HELI ENCINARES LOPEZ.  
DEMANDADO: GABRIEL HUVER GONZALEZ CHALA.**

**INFORME DE TÍTULOS  
FEBRERO (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Dando cumplimiento el auto de Noviembre veintidós (22) de 2020 (fol. 162 C-1 ) donde ordena realizar informe de títulos judiciales; al respecto me permito comunicar al Despacho, que realizada la consulta en el portal web transaccional el Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encontró diecisiete (17) títulos constituidos para el presente proceso, por valor de \$6.027.836.

Así mismo de informa, que en el presente proceso hay abonos por valor de \$11.602.466.

Liquidación de Crédito	\$16.654.178,51	Fol. 88 C-1
Liquidación de Costas	\$ 200.000	Fol. 45 C-1
<b>TOTAL DEMANDANTE</b>	<b>\$ 16.854.178,51</b>	
<b>Abono</b>	\$11.602.466	
<b>SALDO</b>	<b>\$ 5.251.712,51</b>	

Se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, pasa a entradas para lo pertinente.

Atentamente

**Claudia Pedroza Murcia**  
**Asistente Administrativo Grado**



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007411709	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	08/10/2019	NO APLICA	\$ 301.825,00
400100007466588	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 307.823,00
400100007505319	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	11/12/2019	NO APLICA	\$ 298.920,00
400100007543172	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2020	NO APLICA	\$ 397.803,00
400100007585017	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	13/02/2020	NO APLICA	\$ 347.398,00
400100007624657	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2020	NO APLICA	\$ 381.870,00
400100007659708	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	16/04/2020	NO APLICA	\$ 349.093,00
400100007687550	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	14/05/2020	NO APLICA	\$ 337.229,00
400100007712104	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	10/06/2020	NO APLICA	\$ 335.772,00
400100007740322	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2020	NO APLICA	\$ 402.746,00
400100007771238	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2020	NO APLICA	\$ 368.135,00
400100007796365	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2020	NO APLICA	\$ 334.832,00
400100007830771	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2020	NO APLICA	\$ 388.395,00
400100007861429	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2020	NO APLICA	\$ 356.586,00
400100007890284	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2020	NO APLICA	\$ 349.281,00
400100007917711	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	13/01/2021	NO APLICA	\$ 396.049,00
400100007945266	79251382	HELI ENCINARES	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2021	NO APLICA	\$ 374.079,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 6.027.836,00</b>

Remisión de Documento  
Recibido en el Banco Agrario de Colombia  
El 23 de Febrero de 2021

**23 FEB 2021**

01

Recibido en el Banco Agrario de Colombia  
El 23 de Febrero de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 023 02013 00141 00

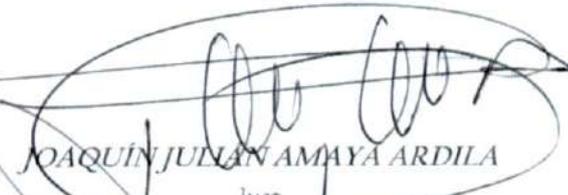
Previo a proceder con la entrega de títulos solicitada, se conmina a la parte actora proceder a actualizar la liquidación del crédito incluyendo los abonos realizados a la obligación, conforme se dijo mediante auto de fecha 12 de abril de 2021<sup>1</sup>.

De otra parte, el informe de títulos emitido por la oficina de apoyo se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

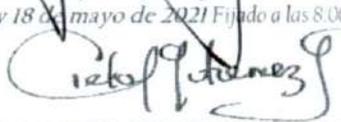
De otra parte, se conmina a la Oficina de Apoyo, rendir un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso de la referencia, su monto y fecha inicial de constitución. Déjense las constancias correspondientes.

Así mismo, la solicitud de terminación del proceso se pone en conocimiento de la parte actora a fin de que se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese, (2)

  
**JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA**  
 juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -  
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**  
*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 067  
hoy 18 de mayo de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.*

  
**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

<sup>1</sup> Ver folio 173 C-2



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

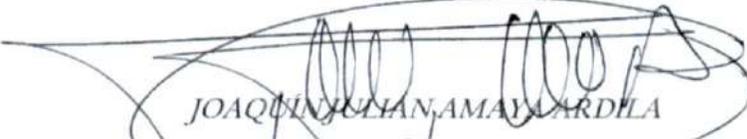
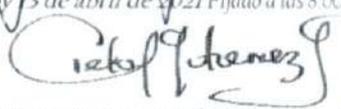
Proceso No. 023 02013 00141 00

En atención a la documental que antecede, se dispone:

Requerir a la parte actora para que previo a la orden de entrega de títulos judiciales, allegue al plenario la liquidación del crédito correspondiente incluyendo la totalidad de los abonos efectuados a la obligación, de tal manera que se pueda establecer el valor actual de la deuda. Para tal efecto, deberá tener en cuenta el valor en títulos convertidos al proceso, los títulos entregados y los informes de títulos adosados al plenario.

De otra parte, la solicitud de terminación del presente proceso, no será tenida en cuenta toda vez que quien la presenta no es parte en el proceso, no ha sido reconocido como cesionario dentro del mismo, ni obra poder que lo faculte para actuar como representante judicial de ninguna de las partes. No obstante, se agrega al proceso y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para que se pronuncie el respecto.

Notifíquese,

  
 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
 Juez  
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.  
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 55  
 hoy 13 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.  
  
 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



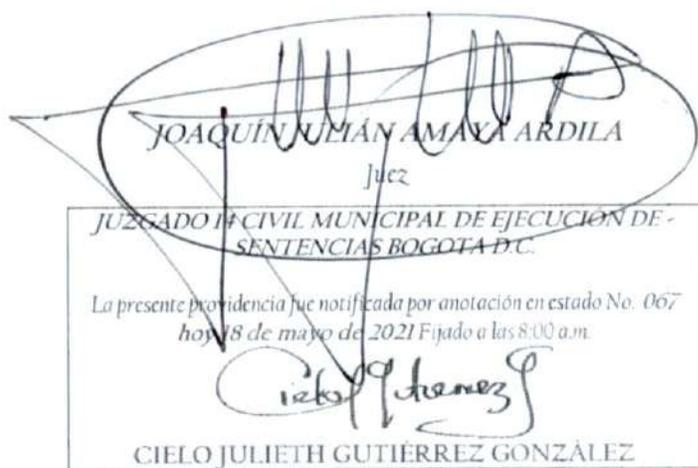
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*  
*Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 023 02013 00141 00

En atención a la solicitud que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 12 de abril de 2021<sup>1</sup>.

Notifíquese. (2)



<sup>1</sup> Ver folio 173 C-1.